

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.



SUSCRICION
PARA LA CAPITAL.

Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA
DE LA CAPITAL.

Por un año... 60
 Por seis meses 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (o. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

DON VICENTE LOZANA,
 Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que D. Francisco Arqueaga, vecino de esta Capital, ha presentado en el día 8 del mes de la fecha una solicitud pidiendo la concesion de una tercera pertenencia de mineral petroleo, unida á las dos que tiene solicitadas con el nombre de El Progreso, en el punto llamado Fuente Tobará, terreno realengo del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, lindante por todos vientos con terrenos y aprovechamientos del pueblo,

La designacion de la pertenencia solicitada es la siguiente: Se medirá unida y á continuacion á las ya designadas en el expresado registro, prolongándose el rectángulo, añadiéndole cien metros de longitud en direccion al Este y cuatrocientos en la del Oeste.

Y admitida dicha solicitud sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia y

por edictos, que se fijarán en los puntos determinados por la ley, por si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días; en la inteligencia que trascurridos, le parará perjuicio.

Burgos 10 de Mayo de 1866.
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 VICENTE LOZANA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de Carlos Grantol N., de nacion francés, de las señas que á continuacion se expresan, licenciado del Presidio de esta Capital, que habia elegido para fijar su residencia y sufrir en ella la pena de 27 meses de sujecion á la vigilancia de la autoridad, á que estaba sujeto; y en caso de conseguirlo le pondrán á mi disposicion con toda seguridad.

Burgos 15 de Mayo de 1866.
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 VICENTE LOZANA.

Señas que se citan.
 Edad 25 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz abultada, cara redonda, barba lampiña, color bueno. Viste decentemente y debe llevar consigo un violin, por ser músico de profesion.

Circular.

A fin de evitar que se propague la hidrofobia que en estos últimos dias se ha desarrollado en los perros y otros ganados de algunos pueblos de esta provincia, y siendo la causa de tal enfermedad el abandono que por parte de

algunos Alcaldes se observa, permitiendo queden en las poblaciones y sus inmediaciones al descubierto las reses muertas de otras enfermedades, he acordado prevenir á todos los Alcaldes de la misma, obliguen á los dueños de los ganados que se mueran á que les entierren en fosas muy profundas y á distancia considerable de las poblaciones; así como tambien para que adopten las medidas que crean conducentes á fin de que no anden vagando los perros.

Burgos 15 de Mayo de 1866.
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 VICENTE LOZANA.

Circular núm. 14.

Apesar de haber sido anunciado por dos veces el remate del servicio de bagajes de toda la provincia para el Ejército, Milicias provinciales, Guardia civil, presos pobres y enfermos, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, no ha podido tener efecto por falta de licitadores. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 9.ª de la Real orden de 17 de Enero del año próximo pasado, inserta en el Boletín oficial número 22, del 7 de Febrero del mismo año, los Señores Alcaldes de los pueblos cabeza de Canton de esta provincia, que á continuacion se expresan, procederán el día 1.º de Junio próximo al remate de este servicio en el suyo respectivo, bajo del pliego de condiciones insertas en el Boletín número 59 del Viernes 15 de Abril del corriente año, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad señalada por la Diputacion provincial á cada uno en la siguiente tabla. Para que los remates se ejecuten en la forma prevenida, los Alcaldes tendrán muy presente la Real orden y pliego de condiciones

insertas en los Boletines arriba citados: procediendo á la celebracion de otro segundo remate con las mismas condiciones el día 10 del propio Junio los que no hubieran podido ejecutarlo el día 1.º por falta de licitadores, y dando cuenta á este Gobierno del resultado que ofrezcan.

Burgos 16 de Mayo de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 VICENTE LOZANA.

CANTONES.	Tipo en escudos.
Aranda de Duero	516
Aldea del Pinar	10
Bahabon	245
Barbadillo del Mercado	57
Belorado	15
Briviesca	250
Burgos	674
Castrogeriz	55
Cogollos	258
Cubo	825
Cilleruelo de Bezana	182
Estépar	222
Fuentecén	10
Laluz de Arriba	10
Lerma	264
Monasterio de Rodilla	490
Miranda de Ebro	196
Monea	99
Melgar de Fernamental	10
Moradillo de Rúa	10
Ortillos del Camino	18
Oña	140
Ontomín	262
Pancorbo	50
Pesadas	140
Palacios de Benabarre	10
Quintanilla Escalada	74
Revilla del Campo	54
Revilla Vallegera	140
Soncillo	65
Tabilla del Agua	49
Valdenerada	204
Villarcayo	110
Villasanta	249
Villasana	10
Ubierna	62
Villafranca Montes de Oca	10
Villadiego	10
Zalduendo	10

400 milésimas

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Burgos.

Hallándose disfrutando licencia temporal en los puntos que se expresan á continuación, los individuos del Regimiento infantería de Africa, que tambien se indican, los Señores Alcaldes de los pueblos se servirán disponer su incorporación para la revista de Junio próximo, como comprendidos en la Real orden de 21 de Abril último; en la inteligencia, que si alguno no pudiese verificarlo por hallarse enfermo, lo hará á esta Ciudad para ingresar en el Hospital militar.

Burgos 14 de Mayo de 1866 = El General Gobernador, Angulo.

Clases	Nombres	Pueblos
Soldado	Cabo 1.º	Barbadillo
"	Cabo 2.º	Espinosa
"	"	Pozos
"	"	Tapia
"	"	Lozanes
"	"	Oña
"	"	Ubierna
"	"	Vadaleja
"	"	Domingo Díez
"	"	Santiago Perez
"	"	Nicolás Pereda
"	"	Rafino Cuellar
"	"	Bento la Fuente
"	"	Dionisio Lopez
"	"	Emeterio Gerezeda
"	"	Cerónimo Fernandez
"	"	Domingo Díez

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Joaquin María Feijóo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos.

Por el presente, y en virtud de providencia de este Juzgado, del ocho del actual, se publica la quiebra del comerciante en esta Ciudad D. Isidoro Rodriguez, y se convoca á todos sus acreedores para que concurren á Junta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia veintiocho del presente mes y hora de las cuatro de la tarde, con los títulos justificativos de sus créditos, á usar de su derecho en dicha quiebra; prevenidos, que no compareciendo se sustanciará el juicio y les parará el perjuicio que haya lugar; y se prohíbe que nadie haga pagos ni entregas de efectos al D. Isidoro Rodriguez, sino á D. Fausto Vivar, vecino de esta Capital, á quien se da á conocer como depositario nombrado al efecto en auto de este dia. Dado en Burgos á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis. =Joaquin María Feijóo.=P. S. M., Jacinto de Ceano Vivas.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo, que á continuación se expresan, en el mes de la fecha.

PUEBLOS	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.													
	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.									
	TRIGO. Fanega. Esc. Mil.	CEBADA. Fanega. Esc. Mil.	GEN. TENO. Fanega. Esc. Mil.	MAIZ. Fanega. Esc. Mil.	GAR. BAZOS. Arroba. Esc. Mil.	ARROZ. Arroba. Esc. Mil.	AGUAR. BIEN. Arroba. Esc. Mil.	CAR. NERO. Libra. Esc. Mil.	VACA. Libra. Esc. Mil.	TOCINO. Libra. Esc. Mil.	DE TRIGO. Arroba. Esc. Mil.	DE CEBADA. Arroba. Esc. Mil.	TRIGO. Arroba. Esc. Mil.	CEBADA. Arroba. Esc. Mil.	GEN. TENO. Arroba. Esc. Mil.	MAIZ. Arroba. Esc. Mil.	GAR. BAZOS. Arroba. Esc. Mil.	ARROZ. Arroba. Esc. Mil.	AGUAR. BIEN. Arroba. Esc. Mil.	CAR. NERO. Arroba. Esc. Mil.	VACA. Arroba. Esc. Mil.	TOCINO. Arroba. Esc. Mil.	DE TRIGO. Arroba. Esc. Mil.	DE CEBADA. Arroba. Esc. Mil.
Aranda	3,000	2,000	2,000	2,000	4,000	3,400	6,800	0,200	0,200	0,450	0,200	0,200	5,403	3,604	3,604	0,547	0,293	0,541	0,186	0,434	0,434	0,977	0,017	0,017
Belorado	2,600	1,500	1,900	2,000	2,600	3,000	6,300	0,488	0,488	0,200	0,200	0,200	4,685	2,705	2,705	0,175	0,260	0,494	0,403	0,408	0,408	0,977	0,017	0,017
Briviesca	2,236	1,850	1,900	2,000	3,600	3,200	5,700	0,130	0,130	0,250	0,100	0,100	5,831	3,553	3,553	0,515	0,278	0,454	0,403	0,323	0,323	0,977	0,008	0,008
Burgos	3,500	1,870	1,950	2,000	4,076	3,200	6,523	0,246	0,246	0,245	0,088	0,088	5,946	3,569	3,569	0,583	0,278	0,519	0,403	0,447	0,447	0,977	0,007	0,007
Castrogeriz	2,900	1,600	2,200	2,000	2,600	3,000	6,200	0,166	0,166	0,300	0,150	0,150	5,225	3,885	3,885	0,173	0,260	0,494	0,510	0,360	0,360	0,977	0,012	0,012
Lerma	3,016	2,000	1,862	2,000	2,500	3,000	7,500	0,189	0,189	0,250	0,150	0,150	5,454	3,604	3,604	0,217	0,260	0,597	0,186	0,409	0,409	0,977	0,012	0,012
Miranda	3,500	1,900	1,800	2,000	3,000	3,200	6,700	0,180	0,180	0,250	0,100	0,100	5,916	3,423	3,423	0,260	0,278	0,533	0,409	0,591	0,591	0,977	0,021	0,021
Roa	2,500	1,900	1,800	2,000	3,200	3,500	6,500	0,166	0,166	0,250	0,200	0,200	4,503	3,423	3,423	0,278	0,217	0,517	0,145	0,560	0,560	0,977	0,017	0,017
Salas de los Infantés	3,100	2,600	2,200	2,000	2,900	3,000	6,400	0,250	0,250	0,250	0,200	0,200	5,586	4,683	4,683	0,252	0,260	0,509	0,145	0,542	0,542	0,977	0,017	0,017
Sedano	2,900	1,800	1,800	2,000	2,500	3,000	6,000	0,164	0,164	0,200	0,200	0,200	5,223	3,243	3,243	0,217	0,547	0,478	0,409	0,557	0,557	0,977	0,012	0,012
Villadiego	2,730	1,710	1,700	2,000	3,200	3,400	6,400	0,200	0,200	0,250	0,250	0,250	4,953	3,081	3,081	0,278	0,295	0,509	0,572	0,509	0,509	0,977	0,021	0,021
Villarcayo	3,160	2,100	2,600	2,600	2,600	3,000	7,000	0,200	0,200	0,350	0,250	0,250	5,694	3,784	3,784	0,217	0,260	0,557	0,298	0,454	0,454	0,977	0,021	0,021
Precio medio en la provincia	2,980	1,902	2,014	2,300	2,956	3,170	6,494	0,232	0,232	0,304	0,178	0,150	5,569	3,426	3,426	0,256	0,275	0,517	0,312	0,503	0,503	0,977	0,014	0,014

Burgos 50 de Abril de 1866. = El Gobernador de la provincia, VICENTE LOZANA.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Subasta de productos forestales en la villa de Covarrubias.

Habiéndose acordado en un expediente relativo á aprovechamientos forestales de los pueblos de Covarrubias y Puentedura la enajenacion por subasta pública de las leñas que sin perjuicio del arbolado pueden extraerse del monte titulado la Mala, perteneciente á los mencionados pueblos, he dispuesto que el remate se verifique con las formalidades debidas y bajo las condiciones que expresa el anuncio que se pone á continuación, firmado por el Ingeniero de dicho ramo.

Burgos 12 de Mayo de 1866.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la Provincia se sacan á pública subasta el dia diez y seis de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, las leñas procedentes de la poda de Encinas y entresaca de las matas de la misma especie, que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del distrito en el cuartel número primero del monte titulado La Mata, de la propiedad de los pueblos de Covarrubias y Puentedura, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir cinco mil ciento diez y seis arrobas del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido á los Ayuntamientos de los dos mencionados pueblos por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con fecha 30 de Abril último; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de ocho mil seiscientos ochenta reales, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Covarrubias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 9 de Mayo de 1866. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Subasta de productos forestales en el Ayuntamiento de la Merinda de Sotoscueva.

Habiéndose acordado en un expediente relativo á los incendios ocurridos en los montes titulados Monte Mayor y la Dehesa, pertenecientes á Quintanilla de Rebollos y otros pueblos de la Merinda de Sotoscueva, la enajenacion por subasta pública de los productos del siniestro, he dispuesto que el remate se verifique con las formalidades debidas y bajo las condiciones que expresan los anuncios que se ponen á continuación firmados por el Ingeniero de dicho ramo.

Burgos 12 de Mayo de 1866.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el día 16 de Junio próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, 27 robles para madera y 88 para reducirlos á carbon, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21, en el monte titulado la Dehesa, de la pertenencia del pueblo de Quintanilla del Rebollar, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, con fecha 5 del mes actual.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	Valor de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Diámetros en centímetros.	Longitud en metros.		Reales.	Reales.	
88	Roble.	52	6,7	Tabla.	24	191	1408
7	Id.	45	7,2	Viguelas.	46	532	
12	Id.	62	6,4	Tabla.	30	210	2562
15	Id.						

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil trescientos sesenta y dos rs. en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Merindad de Sotoscueva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 9 de Mayo de 1866.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la Provincia se sacan á pública subasta el día 16 de Junio próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 132 Robles para madera, y 375 para reducirlos á carbon, que se hallan señalados con el marco del distrito número 21, en el monte titulado Monte Mayor de la pertenencia de los pueblos de Cornejo, Revollar y Quintanilla de id. cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, con fecha 5 del mes actual.

Á los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Diámetros en centímetros.	Longitud en metros.		Reales cént.	Reales cént.	
14	Roble.	65	6,4	Tabla.	28,50	399	1287
2	Id.	46	8,8	Viguelas.	58,50	1287	
36	Id.	40	8,4	Tabla.	50	1080	456
18	Id.	32	5,8	Cartones.	24,25	456	
26	Id.	41	7,5	Sopandas.	26,25	682,50	294,50
14	Id.	44	6,4	Jabalones.	21	294,50	
505							7931

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de siete mil novecientos treinta y un reales, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Merindad de Sotoscueva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 9 de Mayo de 1866.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Subasta de productos forestales en el pueblo de Pino de Bureba.

Habiéndose acordado en un expediente relativo á aprovechamientos forestales del pueblo de Pino de Bureba la enagenación por subasta pública de ciento sesenta pinos, que sin perjuicio del arbolado pueden extraerse del monte llamado La Maza, perteneciente al mencionado pueblo, he dispuesto que el remate se verifique con las formalidades debidas y bajo las condiciones que expresa el anuncio que se pone á continuación, firmado por el Ingeniero de dicho ramo.

Burgos 12 de Mayo de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el día 16 de Junio próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana, ciento sesenta pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 22, en los cuarteles 4.º y 5.º del monte titulado La Maza, de la pertenencia de la villa de Pino de Bureba, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 4 del actual.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Diámetros en centímetros.	Longitud en metros.		Reales.	Reales.	
27	Pino silvestre.	27	6,1	Cuartones y tabla.	45	6,1	7,3
135	Id.	135	Id. y capullos.	Id. y capullos.	30	16	
160							2093

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil veintiocho reales en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Pino de

Bureba, bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 9 de Mayo de 1866.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Se halla vacante la plaza titular de Medico-Cirujano de la villa de Santa Gadea del Cid y sus agregados Bozoo, Portilla, Villanueva, Guinico y Montañana, dotada con 250 escudos, pagados por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de setenta familias pobres, y doscientas veinte fanegas de trigo de buena calidad de los acomodados en cada un año y mes de Setiembre. Los pueblos agregados distan de Santa Gadea, el que mas, media hora, formando una semicircunferencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relaciones documentadas al presidente, D. Rafael Garcia, dentro de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Burgos 15 de Mayo de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

No habiendo causado efecto la subasta celebrada en el dia de ayer para la publicación del Boletín oficial de esta provincia en el próximo año económico que ha de principiar en 1.º de Julio venidero, se convoca á una segunda licitación, que habrá de tener lugar á la una de la tarde del dia dos de Junio en mi despacho de este Gobierno, bajo el tipo y condiciones que se hallan insertas en el núm. 123 del Boletín correspondiente al dia 13 de Abril último; advirtiendo que las personas que deseen interesarse en la licitación entregarán en la Secretaría de este Gobierno los pliegos en que se hagan las proposiciones, cerrados, á la vista del público y media hora antes de comenzar la subasta, acompañando al pliego el documento que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos de la provincia la cantidad señalada como fianza provisional para responder del resultado del remate.

Vitoria 15 de Mayo de 1866.—El Gobernador, Benito Maria de Vivanco.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Por concurso.

La elemental completa de niños de Lizarza, dotada con el sueldo de 250 escudos anuales, casa y retribuciones, pagado de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por oposición.

Una de las elementales completas de niñas de la capital, 440 escudos anuales y casa, municipales.

La id. id. de San Vicente de la Barquera, 250 escudos anuales, 50 por retribuciones y casa id.

Por concurso.

La incompleta de niños de Serdio, 150 escudos id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por oposición.

La elemental completa de niños de Valdenebro, 300 escudos anuales, casa y otros 40 por retribuciones municipales.

La id. de niñas de Tordehumos 220 escudos id.

La id. de S. Roman de la Hornija, id.

Por concurso.

La elemental completa de niños de Barcial de la Loma, 250 id.

La incompleta de la Mudarra, 200 id.

La id. de Villar de Tordesillas, 140 id.

La id. de Olmos de Peñafiel, 110 id.

La id. de Robladillo, 70 id.

La elemental completa de niñas de Laguna de Duero, 166 escudos, 600 milésimas.

La incompleta de id. de nueva creación de Torrefombellida, 70 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Por concurso.

Una de las elementales completas de niños de Bermeo, 440 escudos anuales 50 para casa y 20 por retribuciones municipales.

La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Bilbao 525, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que correspondía la escuela.

Valladolid 11 de Mayo de 1866. = El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

INTENDENCIA MILITAR

del Distrito de Castilla la Vieja.

El Intendente militar del distrito de Navarra.

Hace saber: que en virtud de orden del Excmo. Sr. Director General de Administración militar, se saca á pública subasta la adquisición de seis mil tablas de pino francés, con destino al servicio de Utensilios de este distrito, cuyo acto tendrá efecto en los estrados de esta Intendencia militar el día 29 de Mayo próximo y hora de la una de la tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones y de precio límite que se publicará con ocho días de anticipación, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, en el concepto de que el Tribunal estará constituido para admitir las proposiciones que se presenten con media hora de anticipación en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuación se inserta; sirviendo de gobierno que el rematante se obligará á presentar en los almacenes seis mil tablas más en el término de un año á los mismos precios y bajo las mismas condiciones de la adjudicación de las seis mil objeto del contrato.

Pamplona 30 de Abril de 1866. = Francisco Pecino. = Ramon Lopez de Vicuña, Secretario. = Es copia. = El Intendente militar, Ruyon.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del pliego de condiciones para la entrega de doce mil tablas de pino francés en los almacenes de la Administración de Utensilios de esta plaza, se comprometo á entregarlas en el término señalado al precio de... escudos cada una; con dos metros diez centímetros de largo; veintiocho centímetros de ancho unas, y veintuno otras, y dos centímetros de grueso. Al efecto acompaña el talon de haber depositado los 250 escudos que se exigen para tomar parte en la subasta

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

IMPRESA DE SANTAMARÍA,
Plaza de la Libertad núm. 8, Burgos.

En dicho Establecimiento se hallan impresos todos los modelos publicados para formar el reparto de la contribución territorial, id. para matriculas del subsidio, presupuestos, liquidaciones, propuestas de arbitrios, modelos para las cuentas municipales, id. para pósitos, estados de estadística, id. de sanidad, id. para prestación personal para caminos vecinales, y cuanto puedan necesitar los Secretarios de los Ayuntamientos

Nota. Hay modelos para repartos,

para vecinos del pueblo y hacendados forasteros, que tendrán cuidado al hacer el pedido el número de pliegos que desean cada uno de ellos: todos los modelos se hallan impresos en papel de hilo.

1-2

VENTA

de cuatro casas, una bodega con envases y un corral con seis fanegas de tierra á su alrededor; en la villa de Briviesca, de la pertenencia de Doña Segunda Ugalde.

Los que deseen enterarse de las circunstancias y demás noticias de las fincas, pueden hacerlo en Briviesca, casa de dicha Señora, Huerta encimera núm. 12, y en Burgos despacho del Agrimensor D. Sabas Alvarez, calle de San Juan núm. 72.

Se admiten proposiciones á todas o cada una de las fincas, y la adjudicación ó remate tendrá lugar el día 21 de Mayo á las once de su mañana en los dos puntos indicados.

1-3

En la Granja de Torrepedierne, distrito municipal de Pampliega, y de la propiedad de D. Antonio Mozi, vecino de la Ciudad de Burgos, se arrienda un Molino harinero, con treinta fanegas de heredad que á él están agregadas. Cuyo arriendo dará principio en 1.º de Enero del año próximo venidero de 1867, hasta cuya época está ocupado por el actual inquilino, pero que ya tiene tercio dejado en las fincas rústicas para que entre á cultivarlas el nuevo inquilino.

El que quiera interesarse en serio, véase con el Administrador de expresado Señor Don Antonio, en expresado Torre. = El Administrador encargado, Juan Gonzalez.

Se arrienda á puro pasto la Dehesa de Campo-Marias, término de Cáceres, lindera á la Encomienda de Azayala, que mantiene 1200 ovejas, 400 cabras y 60 vacas.

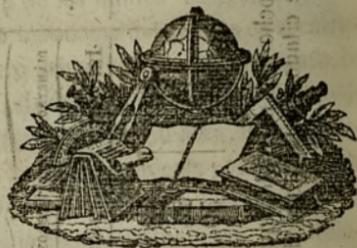
De las condiciones y duración del contrato, darán razón en la casa de la dehesa, ó bien dirigiéndose á D. José Pantoja en Cáceres, ó á D. Fernando Mogollón Aquilato, en Malpartida de Cáceres.

Se vende en la villa de Briviesca una Máquina para la elaboración de jabón del sistema Werniment, que contiene los utensilios siguientes: un condensador, dos calderas, dos pilones de planchuela de hierro, seis cajas ó moldes, ocho tenajas con los pesos y medidas necesarias, cinco quintales de sosa.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición, podrán dirigirse al encargado de su enagenación, D. Sifoniano Lopez Quintana, vecino de dicha villa, que vive en la calle de Pancorbo, núm. 17.

La acreditada Casa sucursal de Zaragoza, á cargo del óptico Próspero Morés, se ha establecido en esta Capital, en el Espolon núm. 4, donde se encuentran todos los objetos pertenecientes á la óptica, y muy particularmente los hermosos y durables cristales de roca, de los que el dueño del establecimiento sale garante, monturas de todas clases, barómetros pentómetros, grafómetros, higrómetros, gemelos de teatro, anteojos de larga vista para ciudad y campo, estuches de matemáticas, cintas metálicas y niveles de aire, cajas de pinturas y estereoscopos, con una infinidad de vistas de todas clases; albunes para retratos y un gran surtido de marcos para los mismos; termómetros, graduadores, y el verdadero optómetro para graduar la vista; graduadores para los quintos etc., con un abundante surtido para escritorio, plumas metálicas, lapiceros y copiadore de cartas sin necesidad de prensa.

El dueño de este establecimiento se encarga de toda clase de composuras pertenecientes á su ramo.



INSTRUCCION Y MODELOS

para la formación y curso de los expedientes de construcciones civiles, necesaria á los Ayuntamientos, Corporaciones, empleados y particulares que se ocupen ó intervengan en los proyectos y ejecución de las obras civiles, como Iglesias, Casas de Ayuntamiento, Escuelas etc.

Remitiendo en letras 6 rs. ó 12 sellos de 4 cuartos se recibe á vuelta de correo. Se pedirá á D. Pedro Alvarez, calle de San Juan núm. 72. Comprado en esta Capital costará solo 5 rs.

2-5

SIMIENTE.

En Burgos, pasaje de la Flora, Huerto del Rey, tienda de comestibles que se traspasa, se venden garbanzos de buen tamaño y limpios, propios para simiente, cojidos en los Villares, la Bóveda y Fuente del Sauco, (Provincia de Salamanca y Zamora), á 15 rs. celemin.

3-6

El día 10 del corriente se extravió la dula un un caballo de dos años, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, pelo moreno, calzado de las dos patas é igualmente señas de estrella en la frente. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Romualdo Arce, vecino de Tobes, el que después de pagar los gastos gratificará y le tendrá presente.

Tobes y Raedo 15 de Mayo de 1866. = Romualdo Arce.